



DECRETO N° 1756.

CHIGUAYANTE, 14 SEP 2017

VISTOS:

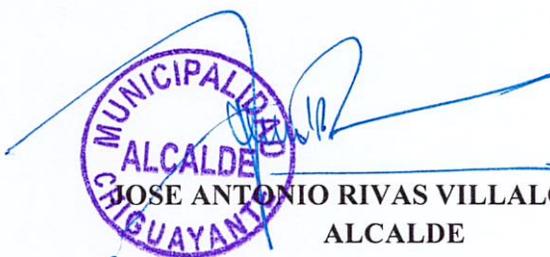
Estos antecedentes: Modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución de fecha 24 de agosto de 2017, suscrito entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante, Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) Programa 4 a 7; Ord N°425 de fecha 05 de septiembre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N°106/Región del Biobío, de fecha 05 de septiembre de 2017; Ord N°1675 de fecha 08 de septiembre de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Jurídica para la ratificación de la Modificación del convenio; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese y Ratifícase el Modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución de fecha 24 de agosto de 2017, suscrito entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante, Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) Programa 4 a 7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Dirección de Administración y Finanzas



DIRECCION JURIDICA CHIGUAYANTE
FECHA 14 SEP 2017
HORA
FIRMA



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 24 de agosto de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° 8.996.103-3, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde, don **José Antonio Rivas Villalobos**, cédula nacional de identidad N° 8.988.805-0, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:

Con fecha 30 de diciembre de 2016 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa "**MUJERES JEFAS DE HOGAR**" (MJH) y del Programa **4 A 7**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Chiguayante.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 15, de fecha 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ord. N° 470 de fecha 20 de julio de 2017, la I. Municipalidad de Chiguayante solicita efectuar una modificación del Convenio vigente **en lo que se refiere a la ejecución del Programa 4 A 7**, a fin de redistribuir los recursos aportados por SERNAMEG que figuran destinados al ITEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanentes se solicitan sean reasignados al ITEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (45) Gastos de traslado, y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales.



Así también se solicita la modificación del Convenio vigente a fin de incrementar unilateralmente el "recurso dinero" ya aportado por el Municipio y que figura destinado al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, hasta por la suma de **\$2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos)** adicionales, a fin de permitir la contratación de Coordinadora en modalidad de jornada completa, quien además asumirá la función de contraparte municipal en la ejecución del Programa.

Lo anterior permitiría potenciar la ejecución del Programa y sus actividades en los aspectos que se estima más relevantes para su buen funcionamiento, en beneficio de las niñas y niños de la comuna y sus mujeres responsables, del modo y forma que en el Oficio se indica.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del **Programa 4 A 7** contenida en el Memorándum N° 02/2017 de fecha 7 de agosto de 2017, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 32/2017 de fecha 7 de agosto de 2017, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3144 de fecha 30 de diciembre de 2016, y sus posteriores modificaciones, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CAPITULO TERCERO, relativo al **Programa 4 A 7**, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio vigente, CAPITULO TERCERO, CLÁUSULA CUARTA, N° I, letra b.1, dice:

b. Compromisos financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de establecimientos educacionales con cobertura de 50 niños/as en la Escuela Balmaceda y 50 niños/as en la Escuela Bélgica, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$25.820.000.- (veinticinco millones ochocientos veinte mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$21.220.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$4.200.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$400.000.-
	Totales	\$25.820.000.-



Convenio **con modificación**, CAPITULO TERCERO, CLÁUSULA CUARTA, N° I, letra b.1, **debe** decir:

b. Compromisos financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de establecimientos educacionales con cobertura de 50 niños/as en la Escuela Balmaceda y 50 niños/as en la Escuela Bélgica, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$25.820.000.- (veinticinco millones ochocientos veinte mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.271.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$5.149.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$400.000.-
	Totales	\$25.820.000.-

CLAUSULA QUINTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes también acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CAPITULO TERCERO, relativo al **Programa 4 A 7**, en la parte referente a los compromisos financieros del Municipio, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CAPITULO TERCERO, CLÁUSULA CUARTA, N° II, letra b, **dice:**

b. Compromisos financieros del Ejecutor.

El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de \$2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$2.600.000.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$0.-	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarias/os	\$0.-	\$0.-



60	Gastos de inversión	\$0.-	\$0.-
	Totales	\$2.600.000.-	\$0.-

Convenio **con modificación**, CAPITULO TERCERO, CLÁUSULA CUARTA, N° II, letra b, **debe decir:**

b. Compromisos financieros del Ejecutor.

El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **\$5.200.000.- (cinco millones doscientos mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$5.200.000.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$0.-	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarias/os	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de inversión	\$0.-	\$0.-
	Totales	\$5.200.000.-	\$0.-

CLAUSULA SEXTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEPTIMA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA OCTAVA:

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA NOVENA:

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



La personería de don **José Antonio Rivas Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 26 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



MARIA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/ISC/ XRR/rrf



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE





ORD.: N ° 425 /2017

ANT.: No hay.

MATERIA: Envía Modificación convenio Programa 4 a 7 Chiguayante

Concepción, 05 de septiembre de 2017

DE: MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S), SERNAMEG - REGIÓN DEL BIOBIO

A: JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Junto con saludarle cordialmente, envío a Usted un ejemplar de Convenio de ejecución y transferencia, "Programa 4 a 7", comuna de Chiguayante, debidamente firmado, cuya resolución es la Nro. 106 de fecha 05 de septiembre de 2017.

Sin otro particular, se despide atentamente,


MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG - REGIÓN DEL BIOBIO

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Coord. Prog. 4 a 7-
- MEBI/smr



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



ORD. N° 1075

ANT.: Convenio SERNAMEG y Municipalidad, ejecución programa 4 a 7

MAT.: Solicita ratificar modificación de convenio

CHIGUAYANTE, 08 SEP 2017

DE: DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

SR. ANDRÉS PARRA SANDOVAL

A : DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

Respecto del convenio de continuidad, transferencia, y ejecución vigente de fecha 30 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Chiguayante, para la implementación del programa Mujer Jefa de Hogar y del Programa 4 a 7, en la comuna, adjunto a usted modificación del convenio de fecha 24.08.2017, firmado por ambas partes, para proceder a su ratificación.

Se adjunta además oficio conductor.

Sin otro particular me despido.



ANDRÉS PARRA SANDOVAL

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

APS/msb

DISTRIBUCION:

- La Indicada. ✓
- Archivo Dideco(2)

DIRECCION JURIDICA CHIGTE.

FECHA.....

HORA..... 08 SEP 2017.....

TRMA.....